



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Desarrollo local

Expediente 1264253H

A propuesta de la Concejalía de Comercio.

Vista la propuesta de BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, EN FORMA DE CONCURSO, PARA LA ACCIÓN "COMPRAR EN EL COMERCIO LOCAL TIENE PREMIO, 2026", redactadas por la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y supervisadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Visto el informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención Municipal, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), del vigente presupuesto municipal.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, EN FORMA DE CONCURSO, PARA LA ACCIÓN "COMPRAR EN EL COMERCIO LOCAL TIENE PREMIO, 2026", confeccionadas por la Concejalía de Comercio, en sus propios términos, cuyo texto es el siguiente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES DIRECTAS "COMPRAR EN EL COMERCIO LOCAL TIENE PREMIO"

1. Introducción:

El comercio local de Caravaca es uno de los motores económicos principales del municipio, por ello la finalidad de esta acción es apoyar, promocionar y buscar herramientas y actividades que sirvan para mejorar al sector del comercio en general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas que día a día abren la persiana de sus establecimientos para dar un servicio al ciudadano con productos de calidad y atención personalizada. Con esta acción, que sólo puede ofrecer el comercio local de Caravaca de la Cruz, se pretende que se produzca una reactivación de la economía local en un tiempo determinado, y además conseguir promocionar y difundir el comercio local del municipio.

2. Financiación acción:

En base al Decreto n.º 12/2025, de 6 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, publicado en el BORM nº 59 de 12 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a través de la Concejalía de Comercio, en base a la modificación planteada del proyecto con la memoria de actividades del que fue beneficiario. Se propone destinar 600 euros a actividades para promocionar e incentivar las compras en el comercio local de Caravaca.

Se procederá a dos sorteos, de 300 euros cada uno, cantidad de dinero que los ganadores gastarán en el comercio local de Caravaca de la Cruz para poder justificar la subvención recibida.

Los premios se financiarán con cargo a al Proyecto 2025-3-CARM-11 y a la aplicación presupuestaria 433/47900.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
PABLO APARICIO BORRACHERO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A73R YW77 3EAR JYC3

Resolución Nº 1796 de 13/05/2026 "R.A. Aprobando Bases y Convocatoria Subv. directas "Comprar en el comercio local tiene premio,2026". - SEGRA 571115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2026



NIF: P3001500B

Desarrollo local

Expediente 1264253H

3. Objetivo:

El objetivo principal de la acción proyectada es activar las compras en el comercio local a través del sorteo de dos premios en efectivo que los ganadores de ambos sorteos deberán gastar en los comercios de Caravaca de la Cruz. De forma directa con esta acción, además, damos difusión y promoción del comercio local de Caravaca de la Cruz.

4. Sorteos y posibles participantes:

- a) **Sorteo de 300 euros:** todas las compras realizadas en el comercio local de Caravaca hasta el 30 de mayo de 2026 entrarán en el sorteo.
- b) **Sorteo de 300 euros:** todas las compras realizadas en el comercio local de Caravaca, incluido los establecimientos expositores durante la Feria de Caravaca, del 5 al 11 de octubre entrarán en el sorteo.

5. Ganadores, procedimiento y justificación de la subvención:

Los ganadores de ambos sorteos podrán gastar los 300 euros de cada sorteo en los establecimientos comerciales locales ubicados en el municipio de Caravaca de la Cruz, tanto casco urbano como pedanías, con las excepciones reflejadas en el siguiente punto.

6. Establecimientos donde gastar los premios:

Los comercios donde comprar los elegirán los ganadores de entre los más de 250 que forman parte del comercio local de Caravaca, a excepción de:

- *Los establecimientos que pertenecen a una cadena, empresa, y/o grupo empresarial de distribución a nivel nacional o internacional.*
- *Las oficinas de farmacia y parafarmacia, gasolineras, establecimientos de alimentación, bebidas y estancos, alimentos para animales de compañía, productos fitosanitarios, ferreterías, lavanderías, tintorerías y servicios similares, corredurías de seguros y salones de peluquería, institutos de belleza y gabinetes de estética.*

En estos comercios no podrán realizar el gasto de los premios. Para evitar cualquier confusión al respecto, se recomienda que los ganadores antes de comprar indiquen los establecimientos elegidos.

7. Cantidad de dinero a gastar en cada comercio:

Podrán gastar un mínimo 10 euros y como máximo 100 euros en un mismo comercio. Los tickets de compra serán la justificación de la subvención recibida que deberán presentar en el Ayuntamiento una vez ejecutadas las compras.

8. Plazos:

Tendrán un mes de plazo para gastar el premio desde que reciban el dinero de la subvención y quince días para presentar la justificación, una vez cumplido ese mes de plazo.

Ejemplos: si el ganador 1 recibe el dinero de la subvención el 15 de junio, tendrá hasta el 15 de julio para gastar el dinero y hasta el 30 de julio para justificar la subvención, presentando los tickets de compra.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
PABLO APARICIO BORRACHERO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A73R YW77 3EAR JYC3

Resolución Nº 1796 de 13/05/2026 "R.A. Aprobando Bases y Convocatoria Subv. directas "Comprar en el comercio local tiene premio,2026"." - SEGRA 571115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Desarrollo local

Expediente 1264253H

9. Justificación de la subvención:

Los tickets de compra para la justificación los presentarán mediante solicitud genérica en la sede electrónica del Ayuntamiento o de forma presencial en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, Plaza del Arco s/n dentro de los plazos señalados en el punto anterior.

10. Procedimiento de los sorteos y publicación:

- Sorteo de 300 euros: el ganador se anunciará durante el mes de junio de 2026 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- Sorteo de 300 euros: el ganador se anunciará durante el mes de octubre (una vez pasada la Feria de Comercio) en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

11. Aceptación de las Bases, Convocatoria y publicación del concurso:

La participación en esta acción, supone la aceptación de las presentes Bases y Convocatoria.

Para lo no establecido en las presentes Bases y Convocatoria, se estará a lo que disponga la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido íntegro de las Bases y Convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Difúndase asimismo en cuantos medios de resulte posible y adecuado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz a fecha de firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
PABLO APARICIO BORRACHERO
14/05/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA A73R YW77 3EAR JYC3

Resolución Nº 1796 de 13/05/2026 "R.A. Aprobando Bases y Convocatoria Subv. directas "Comprar en el comercio local tiene premio,2026"." - SEGRA 571115

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3